

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** “Gánate hasta 1,000,000 de millas con Scotiabank y LifeMiles.”

**II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:**

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank y LIFEMILES TRADING CO COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con cédula de persona jurídica número tres- ciento dos- setecientos once mil ciento sesenta y siete, en adelante llamado Lifemiles.

**III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:**

- Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, los patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

- Los patrocinadores suspenderán en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de las empresas patrocinadoras. Igualmente, los patrocinadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
- El presente reglamento no obliga a los patrocinadores con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en la sección IV de este reglamento para poder participar.
- No participan tarjetas de débito ni crédito empresariales o corporativas emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A.
- No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
- Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
- No participan empleados de Scotiabank de Costa Rica S.A. ni de sus filiales, ni personal subcontratado.
- No participan empleados de Avianca Costa Rica S.A., LifeMiles Trading Co Costa Rica SRL y LifeMiles LTD
- No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK o de LifeMiles.
- Scotiabank no es responsable de la acreditación de las millas en la cuenta del socio LifeMiles.
- El beneficio será aplicado por LifeMiles LTD. mediante una acreditación de las millas en la cuenta del socio LifeMiles ganador, conforme al reporte enviado por

Scotiabank con las cantidades de millas a acreditar, según el premio de cada ganador. LifeMiles no es responsable por Millas no acreditadas o acreditadas tarde debido a falta de reportes o reportes tardíos de parte del banco.

- LifeMiles es una marca registrada de LifeMiles LTD. Se aplican términos y condiciones del programa LifeMiles, los cuales pueden ser consultados en LifeMiles.com.
- No aplican para esta promoción, las transacciones que de acuerdo con las políticas de acumulación del Banco no acumulan LifeMiles entre las que se encuentran: los adelantos de efectivo en cajeros automáticos, sucursales, centros de servicio o puntos de recaudación, pagos al saldo de la tarjeta de crédito, comisión de mantenimiento, comisión de seguros obtenidos mediante el banco, aporte a inversiones, cargos automáticos a programas de donación, intra o extra financiamiento, compras en cuotas, traslado de compras a cuotas, intereses, las compras de saldos, las comisiones, cargos de quickpass y transacciones fraudulentas. Se excluyen también los consumos realizados en casinos o entidades que realicen actividades similares en forma conexas y los cargos de mantenimiento efectuados por el banco como: membresías, reposición de tarjeta, renovación, reimpresión de pin y estado de cuenta, comisión por pago tardío, comisión por pago con cheque, comisión por cheque devuelto o cualquier otra comisión o penalidad.
- Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad de pago descrita en este reglamento, por lo que no asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los productos servicios adquiridos.
- Solamente el TARJETAHABIENTE principal o titular acumula acciones electrónicas asignadas según las compras realizadas que acumulen millas LifeMiles, los consumos realizados con las tarjetas adicionales acumularán acciones electrónicas en la tarjeta del cliente titular.
- En caso de ser ganador, el derecho al premio no es transferible, negociable, canjeable, no tiene un valor económico, ni podrá ser comercializado de ninguna forma.

## IV- MECÁNICA:

- Durante el período de vigencia de la presente promoción que va del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2024, todo cliente físico titular de una tarjeta de crédito personal LifeMiles Visa emitida por Scotiabank de Costa Rica S.A., acumulará una acción electrónica por cada US\$50 (o su equivalente en colones , al tipo de cambio vigente del BCCR del día de la transacción) en compras realizadas con las tarjetas de crédito LifeMiles Visa de Scotiabank. Estas acciones electrónicas le permitirán participar en el sorteo que se indicará más adelante

## V- DE LOS PREMIOS

Serán ciento un (101) premios que consistirán en:

- 1 premio de 1,000,000 de millas
- 15 premios de 10,000 millas
- 20 premios de 7,500 millas
- 20 premios de 5,000 millas
- 45 premios de 2,500 millas

Los premios serán acreditados en la cuenta de los socios LifeMiles ganadores en un periodo de tiempo 60 días contados a partir de la fecha del sorteo.

Una vez que las Millas estén depositadas en la cuenta de los ganadores en el Programa LifeMiles, las mismas estarán sujetas a todos los términos y condiciones del Programa LifeMiles; incluyendo la política de expiración de éstas, las cuales pueden ser consultadas [LifeMiles.com](http://LifeMiles.com).

Cada ganador será responsable de seguir el procedimiento estándar de redención de millas del programa LifeMiles para obtener el boleto premio de su elección. Los impuestos aplicables deberán ser pagados al momento de hacer la redención y no están incluidos en el premio. Los asientos son limitados y pueden no estar disponibles en

todos los vuelos y/o fechas deseadas. Ni LifeMiles LTD, ni Aerovías del Continente Americano, S.A. Avianca, ni Taca International Airlines, S.A., ni Avianca Costa Rica, S.A., ni ninguna otra entidad afiliada o subsidiaria de las anteriormente nombradas, garantizan al ganador qué; i) habrá disponibilidad en las fechas, vuelos, horarios, u operador de su preferencia; y ii) las Millas requeridas para la redención de boletos premio no cambiará desde la fecha de la acreditación de las millas y la fecha de redención de las millas. Para acceder a rutas con millaje superior al bono obsequiado está disponible la opción de millas más efectivo.

Scotiabank no es responsable de la acreditación de las millas en la cuenta del socio LifeMiles, ni tampoco es responsable del procedimiento establecido por LifeMiles para el disfrute del premio por parte del ganador ni de los destinos a elegir, disponibilidad de sillas o de fechas deseadas en los vuelos.

## **VI- SORTEO:**

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en Sabana Norte, costado norte del Estadio Nacional, Edificio Scotiabank durante la semana del 16 al 20 de diciembre 2024, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

Se elegirán 101 ganadores y 30 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank y a LifeMiles de aplicar el pago de ese premio.

Para la comunicación a los ganador(es) del premio, SCOTIABANK realizará para el premio de 1,000,000 de millas, tres intentos de contacto por llamada telefónica tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK,

y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente.

Para el resto de los premios se le comunicará a los ganadores por medio de correo electrónico que fueron favorecidos. Los ganadores tendrán 10 días para contestar el correo aceptando el premio, de lo contrario el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK.

SCOTIABANK procederá a publicar en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com) el nombre del ganador, y premio correspondiente. La persona que resulte favorecida en esta promoción autoriza a que su nombre e imágenes aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a SCOTIABANK de toda responsabilidad.

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega del premio, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK y de

Lifemiles no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. SCOTIABANK no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de hacer efectivo su premio.

LifeMiles LTD. no es responsable del desarrollo del sorteo, de los permisos requeridos para llevarlo a cabo, ni de la elección de los ganadores. Únicamente es responsable de la acreditación de las millas en la cuenta del socio LifeMiles conforme al reporte enviado por el banco con las cantidades de millas Life Miles que se deben acreditar a cada ganador.

Scotiabank de Costa Rica S.A. brindará la información del ganador del sorteo y su número LifeMiles a LifeMiles LTD, para que pueda efectuarse la acreditación de millas. Cualquier consulta o reclamo relacionado con el sorteo deberá dirigirse a Scotiabank de Costa Rica S.A.

## **VII- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:**

Esta promoción es por tiempo limitado. Aplica únicamente entre el día **1 de octubre al día 30 de noviembre del 2024** y sin perjuicio de la facultad de Scotiabank de darla por terminada anticipadamente.

Los patrocinadores se reservan el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrán introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrán suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que consideren pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

## **VIII- REQUISITOS:**

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si

una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

## **IX- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

## **X- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este Reglamento será publicado en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com).

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.



Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José.